

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTO GASTO	INCLUYE	CUANTÍA
GASTOS DE PERSONAL	Sueldos y seguridad Social e IRPF (entrenadores, atletas, administrativos).	17.000,00 €
MEDICINA DEPORTIVA	Facturas emitidas por profesionales medicina deportiva (preparador físico, nutricionistas, fisioterapeutas, rehabilitador lesiones, pruebas médicas, resonancias, ecografías, cremas antiinflamatorias).	6.500,00 €
DESPLAZAMIENTOS COMPETICIONES	Medios de transporte, alojamiento, manutención.	19.000,00 €
MATERIALES DEPORTIVOS	Material de competición, y entrenamiento, indumentaria, calzado, maillot de competición y todo lo relacionado con elementos accesorios.	4.000,00 €
SUPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Productos que complementan la dieta habitual de un deportista de alto rendimiento.	2.000,00 €
ORGANIZACIÓN LIGAS/PLAYOFF	Alquiler sala, transportes materiales, publicidad, streaming.	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00 €</b>

**Segunda. Ámbito territorial.-** El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto del Estado Español.

**Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.-** Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

**a.-** La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al Club Deportivo Olimpo Fénix Melilla, la cantidad económica de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 EUROS)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la competición nacional de halterofilia, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 1202600006886, de 12 de febrero de 2026, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes Ordenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**b.-** Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio; para ello la asociación se compromete a facilitar dicha labor.

**Cuarta.- Compromisos asumidos por el Club Deportivo Olimpo Fénix.-**

**a.-** Aportar todos los medios materiales y personales para la consecución de los fines establecidos en el presente convenio.

**b.-** El Club Deportivo Olimpo Fenix se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

**c.-** El Club deportivo Olimpo Fenix se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por su Junta Directiva.

**d.-** El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración. Para ello, **deberá llevar a cabo en todas sus actuaciones en lugares preferentes y visibles el logotipo “ Melilla Ciudad del Deporte”**. Los gastos de la inclusión de esta imagen, será por cuenta del Club Deportivo Olimpo Fenix.

**e.-** El Club deportivo Olimpo Fénix deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.